



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 10 de Febrero del 2026



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2026 14:53:17 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000220-2026-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Informe número 000026-2026-CT-UAF-GAD-CSJAN-PJ del seis de febrero del dos mil veintiséis; el Informe número 000145-2026-UAF-GAD-CSJAN-PJ del seis de febrero del dos mil veintiséis; el Informe número 000062-2026-GAD-CSJAN-PJ del nueve de febrero del dos mil veintiséis; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- De conformidad con el artículo 143 de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos encargados de su gobierno y administración. Bajo ese tenor, en mérito a los incisos 1 y 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el presidente de la Corte Superior de Justicia tiene como atribución representar al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirigir su política institucional. Tal disposición es concordante con los incisos 1 y 3 del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado mediante la Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante el Informe número 000026-2026-CT-UAF-GAD-CSJAN-PJ, el Coordinador de Tesorería señala que, habiendo culminado el ejercicio presupuestal dos mil veinticinco, se tiene gastos pendientes por pagar correspondiente al mes de diciembre del referido año. El Coordinador indica que, por falta de disponibilidad presupuestal no ha sido posible la cancelación de los gastos derivados de las diversas dependencias de esta Corte Superior de Justicia de Ancash que por su naturaleza y excepción se tramitan a través del fondo de caja chica. Es así que, durante el mes de enero del año en curso, se recepcionó comprobantes de pago que corresponden al mes de diciembre del año anterior. Los gastos recepcionados se han clasificado de acuerdo a las metas presupuestales, correspondiendo reconocer el gasto total por meta de acuerdo al siguiente resumen:

GASTOS DE CAJA CHICA PENDIENTES POR PAGAR DICIEMBRE 2025		
META	DENOMINACIÓN	TOTAL S/.
007	NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	474.50
010	VIOLENCIA FAMILIA PROTECCION	1338.00
011	VIOLENCIA FAMILIA SANCION	467.50
012	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	1070.00
013	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	4196.00
TOTAL		7546.00

Por lo expuesto, en mérito al numeral 8 de la Directiva denominada "Administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial" – Versión 005, el Coordinador de Tesorería solicita la emisión del acto resolutivo para el reconocimiento de los gastos pendientes del mes de diciembre del año dos mil veinticinco por caja chica con cargo al ejercicio



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2026 14:23:24 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

presupuestal del año dos mil veintiséis, para tal efecto adjunta los listados de comprobantes pendientes de pago.

Tercero.- En atención a lo expuesto precedentemente, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas emite el Informe número 000145-2026-UAF-GAD-CSJAN-PJ, mediante el cual solicita la emisión del acto resolutivo para el reconocimiento de deuda del ejercicio anterior con cargo al fondo de caja chica del presente año, por el importe total de S/ 7,546.00 (siete mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 soles) en las Metas 007, 010, 011, 012 y 013, precisando que, de la revisión de la documentación adjunta al Informe número 000026-2026-CT-UAF-GAD-CSJAN, se observa que todos los requerimientos pendientes de pago del ejercicio presupuestal del año dos mil veinticinco cuentan con la autorización correspondiente y el comprobante de pago debidamente visados. Asimismo, el citado funcionario señala que, no se realizó el trámite de pago por la falta de disponibilidad presupuestal, a razón del cierre del ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco.

Cuarto.- Estando a ello, con el Informe número 000062-2026-GAD-CSJAN-PJ, la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte solicita que este despacho emita el acto resolutivo correspondiente para el reconocimiento de deuda en los términos antes referidos.

Quinto.- Ahora bien, a tenor del reconocimiento de deuda de autos, es pertinente traer a colación la Directiva denominada “Administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial” – Versión 005 (en adelante la Directiva), aprobada con la Resolución Administrativa número 000229-2025-GG-PJ del siete de mayo del dos mil veinticinco. El numeral 8.5 de la Directiva, establece en estos casos que: “Excepcionalmente, si se justifica los gastos de caja chica del anterior ejercicio presupuestal se afectarán durante los meses de enero y febrero del año siguiente, con cargo a su caja chica del presente año, siempre que se encuentren conformes a los lineamientos de la presente directiva. Para lo cual, debe contener: a) Informe de la Subgerencia de Tesorería, o quien ejecute su proceso, Oficina de Administración Distrital o Unidad de Administración y Finanzas, donde se justifiquen los motivos que impidió tramitar los gastos en su periodo presupuestal respectivo. b) En las unidades ejecutoras: la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, la máxima autoridad administrativa de la Oficina de Coordinación de Proyectos y Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control, autorizarán dichos gastos mediante resolución administrativa, estableciendo las medidas administrativas que correspondan”.

Sexto.- En virtud de tal precepto normativo, se verifica que en el presente caso se han cumplido estrictamente los requisitos exigidos para el reconocimiento de la deuda del ejercicio presupuestal anterior, debido a que con el Informe número 000026-2026-CT-UAF-GAD-CSJAN-PJ, el Coordinador de Tesorería da cuenta de que, a razón de la falta de la disponibilidad presupuestal en ese momento, no fue posible la cancelación de determinados gastos de diversas dependencias de la Corte Superior de Justicia de Ancash, los mismos que cumplen con todos los requisitos y autorizaciones necesarias para su trámite dentro del ejercicio presupuestal actual. Asimismo, el informe número 000145-2026-UAF-GAD-CSJAN-PJ, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas, sustenta la necesidad de proceder con el reconocimiento de deuda con cargo

 **Firma
Digital**

Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2026 14:23:24 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

al fondo de caja chica del presente año, destacando que todos los gastos han sido debidamente revisados y cuentan con la documentación que respalda su procedencia.

Séptimo.- En ese contexto, y en cumplimiento del marco normativo vigente, la Gerencia de Administración Distrital, mediante el Informe número 000062-2026-GAD-CSJAN-PJ, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos en la Directiva, incluyendo la justificación técnica de los gastos, la autorización de las instancias competentes y la existencia de los comprobantes debidamente visados, corresponde proceder con el reconocimiento de deuda del ejercicio anterior con cargo al fondo de caja chica del año dos mil veintiséis por el monto total de S/. 7,546.00 (siete mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 soles).

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Aprobar el reconocimiento de deuda del ejercicio anterior con cargo al fondo de caja chica del año dos mil veintiséis, por el monto total de S/. 7,546.00 (siete mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 soles), conforme al detalle del Informe número 000026-2026-CT-UAF-GAD-CSJAN-PJ e Informe número 000145-2026-UAF-GAD-CSJAN-PJ.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia realice las acciones pertinentes en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Tesorería y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/smp

